



Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso

Sogamoso, veinticuatro (24) de marzo de 2022

Accionante : PEDRO ELÍAS MOLANO CÁRDENAS

Accionado : CERPAGAN S.A.S. (REP LEGAL ARISTÓBULO SALAMANCA LÓPEZ)

Expediente : 157594053001 **2021-00481** 00

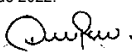
Acción : Tutela

Regresa la presente acción de tutela de la Corte Constitucional siendo excluida de revisión, razón por la cual se ordena:

1. Dese entrada en los libros radicadores que para el efecto lleva el Juzgado.
2. En firme este auto, por secretaría y previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO- BOYACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado Electrónico No. 11 fijado el día 25 de marzo de 2022.  DIANA XIMENA RIOS VARGAS SECRETARIA

AEPF

Firmado Por:

Fabian Andres Rodriguez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da364bf140fdb56ab1dc31b082fa99ec0798989c5c23fc1eff19a5053be35a5**

Documento generado en 24/03/2022 05:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso

Sogamoso, veinticuatro (24) de marzo de 2022

Accionante : VÍCTOR ALFONSO TOCARRUNCHO HERNÁNDEZ

Accionado : CÁRCEL DE SOGAMOSO

Expediente : 157594053001 **2021-00492** 00

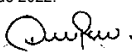
Acción : Tutela

Regresa la presente acción de tutela de la Corte Constitucional siendo excluida de revisión, razón por la cual se ordena:

1. Dese entrada en los libros radicadores que para el efecto lleva el Juzgado.
2. En firme este auto, por secretaría y previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO- BOYACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado Electrónico No. 11 fijado el día 25 de marzo de 2022.  DIANA XIMENA RIOS VARGAS SECRETARIA

AEPF

Firmado Por:

Fabian Andres Rodriguez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7574d4123b178507f080ab98e76909474c790f3bb9ca69a5ce25ed39da617ff**

Documento generado en 24/03/2022 05:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso

Sogamoso, veinticuatro (24) de marzo de 2022

Accionante : JORGE ALIRIO CRISTANCHO PÉREZ

Accionado : FARMACIA DISCOLMEDICA

Vinculado : MEDIMÁS EPS

Expediente : 157594053001 **2021-00493** 00

Acción : Tutela

Regresa la presente acción de tutela de la Corte Constitucional siendo excluida de revisión, razón por la cual se ordena:

1. Dese entrada en los libros radicadores que para el efecto lleva el Juzgado.
2. En firme este auto, por secretaría y previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO- BOYACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado Electrónico No. 11 fijado el día 25 de marzo de 2022.  DIANA XIMENA RIOS VARGAS SECRETARIA

AEPF

Firmado Por:

Fabian Andres Rodriguez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4422d76c8c2eb157cd4b7b109883aa4c7bd165caf3c35b04ffc5d66e9dd93d88**

Documento generado en 24/03/2022 05:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>